

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6135.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes.... 8 rs.
(Por trimestre.. 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.
(Por trimestre.. 28 rs.

SÁBADO 21 DE ENERO DE 1871.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXII.

Seccion oficial.

Por el Ministerio de Hacienda se publica en la Gaceta del 17 la siguiente

CIRCULAR.

La proximidad del tercer trimestre de las contribuciones exige llevar á la práctica las ideas consignadas en la circular de 6 de Diciembre, relativas al presupuesto municipal, y acerca de las cuales creíáncas oportuno llamar muy especialmente la atención de V. S.

El modo de aplicar los Ayuntamientos el nuevo sistema de recursos municipales, nacido á consecuencia de las leyes orgánicas que las Cortes Constituyentes tuvieron por conveniente dar al país, ha producido una perturbación á que es preciso poner término. Una de las reformas financieras que la revolución llevó á cabo y que la opinión pública consideraba como más necesaria, fué la de modificar la contribucion directa, reuniendo los recargos que la propiedad, la industria y el comercio satisfacian en la cuota única del Tesoro. Al refundir así los recargos provinciales y municipales, se buscaba de una parte uniformar la renta de la tierra y el precio de sus productos en toda la Península, y de la otra hacer que estas importan tes fuentes, las primeras y casi las únicas de la riqueza en España, no se vieran amenguadas ni alteradas con los gravámenes que las necesidades de la localidad les imponian. Estas consideraciones fundamentales, aparte de otras muchas no menos importantes, decidieron el establecimiento de una reforma que no encontró por entonces reparo alguno en la opinion pública.

El nuevo sistema de arbitrios y recursos municipales no ha alterado tampoco estos principios, ni hay contradicción alguna entre las leyes financieras del Estado y la que ha regulado los presupuestos locales; pero el planteamiento de estos, á pesar de los esfuerzos hechos por el Ministerio de la Gobernación, no ha respondido ni á la bondad, ni á la eficacia de aquellos principios. Autorizados los pueblos para establecer el repartimiento vecinal, y desconociendo su verdadera índole, cosa que fácilmente se explica cuando de una contribucion nueva y no fácil de aplicar se trata, han creído que el repartimiento podria limitarse á exigir á los propietarios, y á lo sumo á estos y á los industriales, una cuota adicional, y á imponerla en proporcion de la que pagaban al Tesoro. Semejante manera de comprender el repartimiento vecinal no necesita discutirse.

El tanto que á cada vecino se ha de exigir para atender á las necesidades locales sólo puede pedirse al que en la localidad vive y de las ventajas de la localidad disfruta, y la base de imposición á que ha de atenderse para ello no puede ser otra que la riqueza individual, que la renta personal de cada uno de los individuos, estimada por sí misma ó por signos exteriores, y no por la contribucion que al Estado se paga.

Fácilmente se comprende, y sin necesidad de explicacion se alcanza, que la angustiosa situación de los Municipios y de las corporaciones provinciales obligara al Gobierno á ser tolerante con este nuevo estado de cosas, y no le opusiera desde el primer momento un remedio radical que, á pesar de la exigencia con que los intereses lastimados reclamaban, hubiera podido mantener por largo tiempo la imposible situación á que habian llegado los Municipios y las provincias. Sin embargo de esto, el Gobierno trató de explicar en el reglamento dictado en 20 de Abril por el Ministerio de la Gobernación la índole de estos recursos; y á prevención ya del mal que se temia se circuló por Gobernación la orden del 8 de Junio, y más adelante la del día 12 de Setiembre, dictada por este Ministerio. Estas disposiciones administrativas no han sido, sin embargo, suficientes á atajar el mal; y si bien hay provincias enteras y no escaso número de pueblos que se han atenido para el reparto vecinal al límite del 25 por 100 que señalaba la orden del 12 de Setiembre, existe por desgracia una gran parte de la Nación en que las riquezas territorial é industrial están agobiadas bajo el peso de un reparto que excede en algunos puntos á la misma contribucion que al Estado satisfacen. Esta situación agrava nuestro estado económico, y empobrece al país en general, y más especialmente á las localidades que, desconociendo la índole verdadera de la vida económica, no comprenden que al esquilmar las fuentes de la produccion destruyen la riqueza general y no mejoran la situación de cada pueblo.

Resulta de todo esto que, despues de haberse incorporado á la cuota del Tesoro la que por recargos pagaban la propiedad y la industria, los presupuestos municipales han venido á crear un nuevo gravamen, más fuerte y más desigual que el que ántes existia, y han reproducido en mayores proporciones el mal que se quiso evitar. En vista de estas circunstancias, y siendo imposible continuar en una situación que acabará por comprometer la primera de las con-

tribuciones del Estado, el Gobierno está resuelto á hacer efectivo el precepto constitucional consignado en el número quinto del artículo 99 de la ley fundamental.

Pero al abordar esta cuestion, lo primero que importa á este Ministerio es que V. S. comprenda de una manera clara y precisa cual es su deber y cuales son las facultades que el nuevo sistema descentralizador deja al Ministerio de Hacienda, á quien V. S. representa. V. S. no debe olvidar que el Jefe económico de una provincia no tiene intervencion alguna en la organizacion de los presupuestos provincial y municipal, ni en la determinacion de las fuentes que han de servir de origen á sus rentas. Todo esto corresponde á la iniciativa local, y en último término al Gobernador de la provincia y al Ministerio de la Gobernación. Pero si por este punto de vista nada incumbe á los Jefes económicos, é importa mucho que V. S. lo tenga así presente, en cambio, con arreglo á la Constitucion y á las facultades que por ella competen al Gobierno, toca ser los fiscales de la Administracion económica del país, y en consecuencia de este carácter vigilar atentamente para que ninguna de las fuentes de imposición, ninguna de las rentas del Estado se vea amenguada ni disminuida por el presupuesto local. Corresponde, pues, á V. S. interponer su veto y exigir á las Corporaciones locales que se reduzcan en este punto á los límites que la ley les tiene trazados; y por tanto, siempre que V. S. encuentre en la provincia que le está encargada presupuestos municipales que, bajo el nombre de repartimiento vecinal ó bajo cualquiera otra forma, se impongan recargos á la contribucion territorial ó industrial que excedan del 25 por 100, apercibirá desde luego á los pueblos de que no pueden cobrarlos en el actual trimestre, y que en el mismo habrán de reducirse al 25 por 100, marcado en la orden del 12 de Setiembre. Si estos apercibimientos de V. S. no dieren resultado, acudiré en queja al Gobernador de la provincia; y desde ese momento, y de acuerdo en todo con dicha Autoridad, apercibiré á los Ayuntamientos que no se ajusten á la ley de la responsabilidad en que incurren, y que V. S. les exigirá llevándoles ante los Tribunales por el delito de exaccion ilegal. Exceso prevenir á V. S. que en esta linea de conducta deberá obrar con tanta actividad como energía, sin lo cual no haria mas que aumentar las perturbaciones actuales, y que no deberá detenerle la consideracion de lo duro del castigo, pues

el régimen de la libertad y el sistema represivo, por la Constitucion y por la Asamblea proclamados, exigen como su única sancion la actividad en fiscalizar y la energia en reprimir.

Al mismo tiempo que esto hiciere, cuidará V. S. de hacer entender á los Municipios que esta limitacion en el tanto del impuesto vecinal no significa que en adelante en los nuevos presupuestos se halle este Ministerio dispuesto á admitir ni á reconocer que el repartimiento sea un recargo de 25 por 100 sobre la contribucion territorial y la industrial. El impuesto personal, el repartimiento entre los vecinos, el tanto con que cada ciudadano debe contribuir á las cargas municipales, ni es, ni puede ser, ni como tal admitirse, un recargo especial sobre ciertas clases de renta, calculadas por la base con que el Estado calcula una riqueza especial sin consideracion á la persona. El impuesto vecinal tiene base más amplia, y sobre todo ha de hacerse teniendo en cuenta el haber total de cada vecino, y no una ú otra clase especial de produccion. Y al hacer estas indicaciones, procurará V. S. preparar así el ánimo de las localidades para la formacion del nuevo presupuesto.

A estas observaciones podria limitarse el Ministerio de Hacienda si solo tratara de evitar males existentes; pero por muy reducidas que sean las atribuciones del Gobierno en este punto, no puede V. S. limitarse al simple papel de fiscal y á oponer una resistencia constante á los medios ideados por los pueblos.

V. S. ha de obrar siempre teniendo en cuenta el bien público; y aunque delegado de la Hacienda, debe preocuparse ante todo de los intereses generales del país, que son los del Gobierno, y no tratar de obtener beneficios para el Tesoro á costa de perturbaciones para la gobernacion de las provincias. Conviene, pues, que V. S. en el límite que le sea posible y empleando para ello cuantos recursos le sugiera su celo, explique á las corporaciones populares los medios más prácticos de llenar el vacío que puedan tener en sus presupuestos, y de atender en lo porvenir á sus obligaciones: no basta evitar el mal, es necesario facilitar el bien; y puesto que algunos Ayuntamientos se encuentran necesitados de auxilio y de ilustracion en estas materias y por sí difíciles, V. S. debe contribuir enérgicamente á ayudarles. Al efecto remito á V. S. una completa noticia de las disposiciones tan luminosas como precisas que el Ministerio de la Gobernación ha dictado en diferentes

fechas para este objeto, y además otras instrucciones especiales que V. S. hallará al final de esta circular y que deberá repartir á los pueblos, comentándolas en cuantas ocasiones se le presenten hasta conseguir que los Ayuntamientos completen por estos medios un sistema de recursos que les permita cubrir sus gastos con desahogo y atender á las importantes y graves necesidades de la vida local y provincial.

Al mismo tiempo que estas disposiciones preparan el desarrollo de nuevos ingresos, V. S. deberá observar con especial cuidado el espíritu local que en muchos Ayuntamientos, si no en todos, sabe crear una serie de arbitrios, hijos de la costumbre, nacidos de los usos especiales traídos por la índole particular de las producciones, venidos, en fin, de los elementos naturales de la poblacion, y en los que hallará V. S. medios poderosos de obtener recursos, al mismo tiempo que bases de impuestos, tanto más fáciles, cuanto que nacen del instituto popular.

Es evidente que en esta parte de tarea que á V. S. encomiendo no puedo precisarle reglas fijas; antes bien tengo que fiarlo todo á su discrecion y tacto, puesto que en ello obra aconsejando y no exigiendo, ilustrando y no cohibiendo, cosa que le corresponde de derecho propio, como toca aconsejar y auxiliar á todo aquel que, oponiéndose al establecimiento de un sistema queda con esto solo obligado á indicar el camino para que se adopte otro que proporcione iguales ventajas sin aquellos inconvenientes.

A este fin deben encaminarse la actividad y el celo de V. S., fijando toda su atencion en dos puntos principales:

1.º Que el repartimiento vecinal no sea un recargo sobre las contribuciones del Estado, ni traspase jamás los límites señalados en la orden-circular de 12 de Setiembre de 1870.

2.º Que al establecer el impuesto municipal de consumos no se graven otros artículos que los destinados al consumo de cada localidad, y nunca se recauden por medio de puertas y fieltos, ni de suerte que se cause embarazo al tráfico ó entorpecimiento á la libre circulacion de las mercancías.

Concluyo previniendo á V. S. que á los efectos consignados en esta circular deberá consagrar cuidadosa atencion, y destinar para llevarlos á cabo las personas que en su dependencia sean de más reconocida capacidad.

Al acusarme el recibo de esta circular se servirá V. S. hacerme tambien las observaciones que estime con-

639

y acullá. Entre dos ventanas, un mueble de abedul soportaba un estante con columnas torneadas lleno de libros. En medio del salon, un velador estaba cargado de albums y de periódicos. En frente de la chimenea habia un piano. Armando era músico.

—¿Dónde diablos estoy?—esclamó Armando mirando á Mauricio.

—Van á decirlo, contestó el periodista. Levantó una cortina y desapareció.

Armando, cada vez más admirado, se quedó solo. Pasó un cuarto de hora; nadie apareció. Entonces Armando corrió á la puerta por la que habia visto desaparecer á su conductor, pero aquella puerta estaba cerrada con llave. Se volvió, vió otra puerta y quiso abrirla; experimentó una resistencia idéntica. Impacientado el joven se acercó á las ventanas; las ventanas estaban cerradas y sujetas con candados.

—¡Oh! ¡por ejemplo!—murmuró

640

Armando,—esto es demasiado fuerte. Y cómo apercibiéase á la derecha del espejo que coronaba la chimenea el cor on de una campanilla, tiró de él con violencia.

Entonces una de las dos puertas se abrió y entró un hombre. Aquel hombre llevaba librea; saludó á Armando con mucho respeto.

—¿Ha llamado el señor? preguntó.

—Sí,—contestó el joven con impaciencia.

—Estoy á las órdenes del señor.

—¿Ah! ¿estás á mis órdenes? El criado se inclinó.

—¿Entonces vas á decirme dónde estoy?

—El señor está en su casa.

—¿En mi casa? El criado se inclinó de nuevo. Armando le miró de los pies á la cabeza.

—¿Qué quieren decir estas bromas, señor tunante?—dijo.

—Señor, yo digo la verdad. El señor está en su casa. Este es su sa-

643

dad lord G...—yo tengo mi razon completa.

—Entonces, caballero,—dijo Armando,—antes de declararme vuestro prisionero, seria preciso al menos probarme con qué derecho...

—Tengo encargo de guardaros aquí.

—¿Y quien os ha dado ese encargo?

Lord G... no contestó.

—Vamos, caballero,—continuó Armando,—tened la bondad, os lo suplico, de explicarme esta broma, que yo encuentro de bastante mal gusto.

—Caballero,—dijo el noble lord,—tengo cincuenta años y jamás me ehanceo.

—¿De suerte, que lo que me decís es serio?

—Muy serio.

—¿Teneis la pretencion de guardarme aquí?

—Perfectamente.

—Pues bien, caballero,—dijo Ar-

636

—Perfectamente.

—¿Y qué el hombre encargado de conducirnos os vendaba los ojos?

—Sí.

—Pues bien,—dijo Mauricio Stephan sacando un pañuelo de su bolsillo,—pues eso es precisamente lo que voy á hacer.

—¿Os chanceáis?—dijo Armando.

—De ningún modo: es necesario. Mauricio pronunció estas últimas palabras con un tono tan misterioso que el hijo del coronel se estremeció.

—¿Pero á dónde diablos me lleváis?—preguntó.

—Si quisiera decirlo no os vendaría los ojos.

—Sin embargo...

—Querido,—dijo Mauricio,—he apelado á vuestra amistad. Si esa amistad no se siente bastante robusta para hacer lo que exijo de ella, decid una palabra y os vuelvo á acompañar.

—Estáis loco,—dijo Armando,—pero en fin, puesto que lo queréis...

venientes y que le sugiera su conocimiento de las localidades, a fin de que ellas acaben de ilustrar este interesante punto de la Administración. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Moret. —Senor Jefe económico de la provincia de....

INSTRUCCIONES

QUE DEBERÁN CIRCULARSE A LOS AYUNTAMIENTOS PARA FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.

1.º En primer lugar disponen los Ayuntamientos del sistema de encabezamiento colectivo ó por gremios para recaudar el impuesto de consumos. El art. 7.º de la ley de 23 de Febrero de 1870 autoriza á los Ayuntamientos para imponer por razon de vigilancia un arbitrio especial sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, bien sea en establecimientos ó puestos fijos, bien por mercaderes ambulantes y trajineros, bien por los mismos cosecheros ó fabricantes, y asimismo sobre los cafés, fondas, hosterías, posadas, hospederías y otros establecimientos. Este arbitrio, segun el mismo artículo, puede coexistir con el impuesto de consumos siempre que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que los expendedores ó consumidores contribuyan al Estado; y estableciéndolo así, tienen los Ayuntamientos, á la vez que un recurso importante, un conducto seguro para conocer todos los puntos donde se expendan ó consuman bebidas ó comestibles, sea cual fuere la importancia de la poblacion. Conocidos por tal medio y por los demás de que un Ayuntamiento dispone los individuos que han de formar los respectivos gremios, pueden las Municipalidades, para la distribución del impuesto, acudir al encabezamiento colectivo. Con este fin, determinada que sea por la Junta municipal la cantidad en que se presuponga el importe de los derechos sobre cada artículo gravado, se distribuirá por el gremio respectivo entre los individuos que le compongan, fijando á cada uno la cuota con que ha de contribuir.

2.º En segundo lugar, ó sea en caso de que los gremios no se presten al encabezamiento colectivo, puede acudirse al individual, señalando la Junta municipal por sí misma á cada uno de los expendedores, fabricantes, especuladores ó consumidores las respectivas cuotas. Si el contribuyente creyese excesiva la suya tiene el derecho de recurrir con los comprobantes de su aserto ante la misma Junta; de apelar, en caso necesario, á la Diputación provincial, con arreglo al capítulo cuarto del reglamento, y de utilizar, por último, los demás recursos que la ley concede, y especialmente los que determina en su art. 24.

Para fijar las cuotas individuales se puede exigir á los contribuyentes declaraciones juradas de lo que consumen ó venden para el consumo, aplicando á ellas las mismas reglas; y en caso de ocultacion, la misma penalidad que relativamente al repartimiento vecinal establece la seccion 3.ª, cap. 3.º del reglamento de 20 de Abril.

3.º En tercer lugar, se puede hacer la cobranza en los mismos puntos de expedicion; esto es, en los puntos de plazas, mercados ó calles; facilitando á los vendedores el resguardo ó bono que acredite el pago del impuesto.

4.º Tambien pueden, en cuarto lugar, los Ayuntamientos contratar la recaudacion del impuesto de consumos

por el sistema de los derechos módicos, ó sea por conciertos privados, como establecia en sus capitulos 18 y 32 la derogada instruccion de 1.º de Julio de 1864. Al efecto habrian de concertar con los cosecheros, fabricantes, comerciantes ó consumidores una cantidad alzada que estos se encargarian de distribuir entre sí como mejor les conviniere.

Determinada por cualquiera de estos medios la forma del impuesto, y conocida la cuota de cada individuo, fácil es su percepcion en los plazos que se hubieren señalado, bien recaudándola á domicilio, bien admitiendo el pago en las oficinas del Ayuntamiento. En todo caso, para realizar la cobranza tienen los Municipios, segun el art. 36 de la ley de 23 de Febrero cuantos medios de apremio conceden al Estado la de 19 de Julio de 1869 y la instruccion de 3 de Diciembre del mismo año.

5.º Por último, si en localidades determinadas no cupiese otro medio, por ser más cómodo á los mismos expendedores, que señalar lugares determinados para el cobro de los consumos, tambien se pueden establecer, siempre que se eviten los vejámenes que imponia el antiguo derecho de puertas y cuantos obstáculos puedan embarazar el tráfico y circulacion.

Proveyéndose á los vendedores, ya satisfagan el impuesto en los puntos de expedicion, ya en las oficinas señaladas para la recaudacion, del resguardo que acredite el pago, se suplirá ventajosamente á los aforos con la declaracion de los contribuyentes, y á los fieltos y puertas con el recibo que los agentes del Municipio podrán exigir de los expendedores; quedando siempre á los Ayuntamientos como medio coercitivo las multas para castigar el fraude y asegurar la recaudacion.

Este medio no deberá utilizarse sino en último extremo y como recurso supletorio, cuando los otros cuatro medios no fueran suficientes ó resultaran ineficaces.

La Gaceta del 18 contiene un decreto dividiendo en dos direcciones la general de Rentas con el nombre de direccion general de Aduanas y direccion de Rentas.

En la direccion de aduanas quedan todos los asuntos que se refieren y relacionan con la renta de este nombre.

A la direccion de Rentas corresponde todo lo referente á la renta del tabaco, las incidencias y restos de la renta de la sal, la fábrica nacional del Sello y el departamento de Loterías.

Los gastos que produzca la creacion de la direccion general de Rentas se pagarán con cargo á las economías hechas en los demás servicios del ministerio de Hacienda.

Por decreto expedido por el Ministerio de Hacienda que publica la Gaceta, se nombra director general de Aduanas á D. Rafael Prieto y Caules, ex-diputado á Cortes.

Por decreto del ministerio de Hacienda que publica la Gaceta se dispone que las cédulas de empadronamiento á que se refiere el art. 1.º del apéndice letra A de la ley de presupuestos de 8 de junio último se distribuyan dentro del mes de Marzo próximo, y su presentacion en los casos prevenidos en el artículo 2.º del mismo apéndice, será obligatoria desde 1.º de abril.

En igual época deberán expedirse las licencias de armas y de caza consignadas en el art. 5.º del apéndice mencionado.

Las cédulas de vecindad y licencias para uso de armas y de caza que hayan expedido las autoridades respectivas desde 1.º de actual, ó que espidan hasta 1.º de marzo próximo, se considerarán provisionales, y los que las obtengan ó hayan obtenido quedan obligados á proveerse de las que definitivamente deban usar con arreglo á la vigente ley de presupuestos y disposiciones del presente decreto.

Noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia de España del 18 copiamos las noticias siguientes:

La Política no niega que se trate de llegar á una comun inteligencia entre los hombres conservadores que nada tienen que ver con el partido moderado; pero dice que aun no está acordado nada definitivo. En cambio cree que sea un hecho la coalicion carlista-moderado-federal.

—Leemos en un periódico progresista:

«Hay frases que nunca serán bastante conocidas.

Ahora que la situacion de los maestros es tan aflictiva, por la inconcebible conducta de algunos ayuntamientos, creemos doblemente meritoria la del alcalde de Sagunto, á quien habiéndosele presentado uno de los maestros de la poblacion manifestándole que no habia fondos en la depositaria para abonarle su haber, exclamó: «No importa: los adelantare de mi bolsillo, pues el día en que no pueda pagar á los maestros, dejaré de ser alcalde.»

El ministro de España en Washington ha dirigido al ministerio de Estado el siguiente despacho telegráfico que publica la Gaceta:

Washington (sin fecha).—El capitán general de Cuba me encarga diga á V. E. y á los señores ministros de la Guerra y Ultramar que el «Hornet», procedente de Aspinwall, desembarcó el 12 en Punta-Brava.—Cogido el cargamento y algunos filibusteros, y perseguido el resto.

—Dícese que el mariscal Cialdini regresará á Florencia tan luego como la reina llegue á Madrid.

—De los diez y seis presos por consecuencia del asesinato de D. Juan Prim, parece que doce han sido puestos en comunicacion.

—Ha sido concedida al ayuntamiento de Málaga la propiedad del terreno de Atarazanas para construir en él un mercado, cuya obra no se hará esperar. —El Ebro volvió á subir ayer, segun telegrama de Logroño, dos metros sobre su nivel ordinario, y seguia creciendo.

—Ha fallecido en San Fernando (Cádiz) el virtuoso sacerdote de aquel punto Sr. Añama, víctima de una dolorosa afeccion contraria á consecuencia de las amenazas que le hicieron dos personas bastante conocidas en Cádiz y la isla, si no les entregaba mil duros, cantidad que recogieron los criminales arrancando al sacerdote una carta-ór-

den. La autoridad, noticiosa del hecho, ha empezado á instruir las oportunas diligencias, y segun parece ya está preso uno de los presuntos agresores.

—Las operaciones militares que se han realizado en Cuba durante la última quincena de diciembre han sido escasas; no obstante, la persecucion del bandolerismo ha sido constante.

En Camagüey continuaba la presentacion de familias procedentes de todos los partidos de la jurisdiccion.

—En carta de Cienfuegos de fecha 19 de diciembre, comunican las noticias siguientes á una casa de la Habana:

«En este momento (las 9 y 30, el vapor sale á las 10) traen prisionero al cabecilla mas asesino que ha tenido esta jurisdiccion, llamado D. José Santos, hijo de un rico hacendado de aquí. Se han presentado dos cabecillas, Baroto con 37 individuos. Hay otros muchos presentados por todas partes.»

—Los reputados artistas Sres. Rosales, Gisbert, Palm aroli y Casado han sido encargados por el rey de pintar cada uno un cuadro que represente uno de los diferentes actos de su entrada en España hasta el solemne momento de su coronacion, debiendo someter previamente á su aprobacion dichos señores los pensamientos que elijan para sus obras.

—Durante el año que acaba de terminar han muerto un capitán general, tres tenientes generales y cinco mariscales de campo.

ESTRANJERAS.

—Dice un colega:

«Vá generalizándose la idea entre todos los hombres pensadores, de que quien mas probabilidades tiene de colocarse al frente de los destinos de la Francia, despues de la catástrofe ya próxima con que amenaza á Paris el ejército prusiano, es la casa de Orleans, por mas que esto desagrade á los que sueñan con la restauracion bonapartista, y no satisfaga á los que piensan que es posible el triunfo de la república. La casa de Orleans es, indudablemente, la esperanza y el porvenir de la desgraciada nacion vecina.»

El Daily telegraph publica un despacho diciendo que cuando se rinda Paris, el rey Guillermo no entrará en dicha ciudad y volverá á Berlin, dejando el mando de los ejércitos á los príncipes Federico Guillermo y Federico Carlos. Paris quedará confiado á la guardia Nacional que no será desarmada. La tropa de línea y los móviles que hoy guarnecen la capital de Francia, serán conducidos á Alemania como prisioneros de guerra. Los alemanes darán guarnicion en los fuertes que rodean á Paris. El ejército alemán se concentrará en Champaña, ocupándola como prenda de los gastos de la guerra, dejando á Francia completamente libre para que se dé la forma de gobierno, y de continuar ó no la guerra, segun quiera.

La célebre artista-caballista señorita Eufrosina Ross, acaba de perecer en el teatro de Berlin. Ejecutaba una suerte muy difícil atravesando sobre una cuerda montada en un velocipedo á una altura prodigiosa. Habia atravesado por ella dos veces en medio de los

mayores aplausos, cuando al repetir la suerte se salió la rueda del velocipedo de la cuerda, y cayó la artista á un palco vacío, quedando muerta en el acto. Esta desgracia produjo varios desmayos de señoras y un grandísimo dolor en el público, de quien la artista era muy querida y simpática.

Un telegrama de Viena dice que el Austria iniciará las condiciones preliminares á la paz en la próxima conferencia de Londres.

El ferro-carril de Tours á Mans, y los hilos telegráficos que unen á ambos puntos, han sido cortados por los prusianos entre Mayot y Ecomoy á veinte y cinco kilómetros de Mans. De Tours á Mayot hay cincuenta y cinco kilómetros próximamente.

El ministro de Prusia, segun se nos ha comunicado por conducto autorizado, aunque no oficial, ha recibido instrucciones de su gobierno para observar, respecto al reconocimiento del rey Amadeo, la misma conducta que observe la nacion más amiga, consignando expresamente que Prusia no quiera que ninguna otra nacion la aventaje en muestras de sincera cordialidad á España y al rey que ha elegido.

Publican los periódicos ingleses el siguiente despacho de Versalles, fecha 3 del que rige:

«El rey de Prusia habló así á sus convidados el día de año nuevo.

«Levanto mi vaso para saludar el nuevo año. Si al que cabe de pasar le debemos reconocimiento, el que hoy empieza nos ofrece grandes esperanzas. Brindo por el ejército, que marcha de victoria en victoria, y particularmente por los príncipes alemanes que pertenecian al ejército antes de la guerra, y por todos los que despues se han unido á él. Nuestra esperanza, que coronará el edificio, es la estipulacion de una paz honrosa.»

El gran duque de Baden pronunció un largo discurso en nombre de los demás príncipes, y aludiendo al feliz término de la unidad alemana dijo:

Este día está destinado á ver la resurreccion del venerable imperio germánico en todo su vigor; y aunque V. M. no desea tomar las riendas del gobierno imperial hasta que esté rodeado de todos los miembros que le apoyan, consideramos, sin embargo, á V. M. como jefe supremo del imperio, cuya corona es una garantia de unidad irrevocable.»

El príncipe terminó su discurso con un brindis al rey Guillermo el Victorioso.

En Portugal se trabaja activamente por el gobierno en la averiguacion de las personas complicadas en la última tentativa de rebelion militar. Hasta ahora, la persona de mas importancia comprometida, y arrestada en el castillo de San Jorge, es el coronel del ejército de Ultramar, Sr. Coelho Borges, que tanto ha figurado en todos los movimientos á que se ha asociado el nombre del conde de Peniche.

Siguen las averiguaciones judiciales en varios distritos.

— 637 —

Y presentó la frente. Mauricio le vendó los ojos sólidamente. —Ahora,—le dijo,—por vuestro honor, ¿veis algo? —No,—contestó Armando. —Está bien. El cupé continuó andando, y Armando conoció que daba varias vueltas, unas veces á la izquierda, otras á la derecha. Mauricio se habia quedado silencioso. Armando pensaba en la Dama del guante negro, y luego, como sucede á todos los que se encuentran sumergidos en una profunda oscuridad, no pensaba ya en abrir la boca. Aquel viaje singular duró cerca de una hora. Luego se paró el cupé. —Aquí es,—dijo Mauricio. Bajó el primero. —Dadme la mano, añadió,—y apoyaos en mi brazo. —Armando obedeció. —Bien,—continuó Mauricio,—ahora dejaos llevar. En el cambio de aire, Armando

— 642 —

—yo voy á contestaros. Estais en vuestra casa, ó mejor dicho en la mía.... Armando saludó. —¿Quién sois, pues, caballero?—preguntó. —Caballero,—contestó el inglés, —me llamo lord G.... Armando se estremeció y se acordó de Fulmen. —Y,—añadió lord G....—por motivos que me es imposible esponer, sois mi prisionero. LII. Las palabras de lord G.... sumergieron á Armando en una especie de asombro parecido al estupor. Miró al inglés varias veces antes de haber encontrado una palabra que decirle y al cabo de algunos minutos exclamó: —¡Veamos, caballero! ¿estoy aquí en casa de algun loco? —Caballero,—contestó con frialdad

— 641 —

lon. Hay libros, un piano, periódicos. El señor no se aburrirá si le gustan la música y la lectura. Esa es la alcoba del señor... Y bajo la mano del criado, cedió sin resistencia aquella puerta que Armando no habia podido abrir. El joven atravesó el umbral, cediendo á un movimiento de curiosidad. La alcoba, pequeña como el salon, era elegante y parecia haber sido decorada bajo la direccion de una mujer. —¡Buena pieza!—dijo Armando, —vas á decirme en donde estoy, ó si no.... Armando no concluyó. Un segundo personaje apareció. Era un hombre de cerca de cincuenta años, con los cabellos canos, la cara larga y grave, rodeada de unas patillas de un rubio aleonado. Su traje era el de un gentleman perfecto; Armando reconoció en él un inglés. —Caballero,—le dijo este último,

— 638 —

comprendió que entraba en una casa y que atravesaba un corredor. Al cabo de veinte pasos, Mauricio le dijo: —Levantad los piés, estamos al pie de una escalera. Armando subió unos diez escalones. Entonces oyó que se abría una puerta. —Ya hemos acabado de subir, podeis andar,—le dijo su conductor. Armando sintió una gruesa alfombra bajo sus piés, y en torno suyo una atmósfera mas caliente. Dos puertas se abrieron y se cerraron. Entonces Mauricio se detuvo. —Ahora,—dijo,—podeis quitaros la venda. Armando se arrancó el pañuelo y dirigió en torno suyo una mirada de admiracion. Se encontraba en un saloncito confortablemente amueblado. El suelo estaba cubierto con una alfombra, las paredes con una tapicería de vivos colores. Algunos cuadros de gran valor se veían ad-

Gacetilla.

Impuestos municipales.—Llamamos la atención de nuestros lectores hacia la circular dirigida por el Sr. Ministro de Hacienda á los gefes económicos de las provincias, que insertamos en la sección oficial de este número.

Nueva escuela.—La sociedad de católicos trata de establecer una nueva escuela nocturna de adultos en el barrio del Alcázar viejo. Con esta serán nuevas las escuelas creadas y sostenidas por esta activa y recomendable sociedad.

Qué piso!—Hay entre los géneos malos que por doquier nos combaten—uno que á todos nos hunde,—y es el géneo de los baches.

Ascenso.—Nuestro particular amigo D. Carlos Burell, Secretario de este Gobierno civil, ha sido trasladado á Granada con igual cargo. Sentimos su ausencia.

Bien hecho.—Al sentirse anteanoche en esta Capital el terremoto de que ayer dimos cuenta, dispuso el Sr. Gobernador civil que se recorriese toda la población por los dependientes de su autoridad para remediar cualquiera desgracia que hubiese podido ocurrir.

Cargo.—El Secretario del Gobierno civil de Badajoz Sr. D. Enrique Fernandez es la persona designada para sustituir en el de esta provincia al Señor Burell.

Mas vale así.—Se está componiendo y arreglando la trampa abierta en la calle de Siete-rincones, que amenazaba las piernas de los transeuntes.

Viage.—Ayer pasó por esta capital con dirección á Sevilla el Sr. Makenna, capitán general de este distrito.

Percance.—Nos han dicho que en una casa de la calle de los Frailes se cayó anteanoche con motivo del terremoto una pared sobre la cama en que dormían una mujer y dos niños. Afortunadamente salieron ilesos.

Bonito porvenir.—Segun todos los pronósticos de los que están dedicados á la ciencia astronómica, el rigor del presente invierno debe prolongarse todavía mas de lo que era de esperar y hay quien asegura que hasta fines de marzo los hielos, las nieves, las lluvias, el granizo y el viento escesivo formarán una alternativa nada agradable.

Las Magdalenas.—Anteanoche se ha puesto en escena en el teatro principal la pieza en un acto «El club de las Magdalenas.» Esta producción pertenece al género bufo y verde, de que no es el primer caso ni regularmente será el último. Dado el can-can y el teatro bufo moderno, «El club de las Magdalenas» no es mas que una nueva manifestación de nuestra decadencia. ¡Ay de España el día en que necesite llamar al corazón de sus hijos! Estos contestarán á carcajadas desde una cómoda butaca, aplaudiendo los chistes de D. Rosario ó celebrando los equívocos de la mujer del rey Pipino.

Peines.—Por medio de edictos se vuelve á llamar á José María San Pedro (a) el Habanero, de Puente Genil, y á Juan Morales Montoro (a) Cucarrete, de Benamejí, contra los que se sigue causa por el secuestro de los ingleses Sres. Bonell.

Zamoranos.—La escuela de niñas de esta villa se halla vacante. Está dotada con 416 pesetas y 50 céntimos y 104 con 12 de material. Se va á proveer por concurso.

Correspondencia.—Recordarán nuestros lectores que hace cerca de dos años fué muerto alevosamente en una calle de Puente Genil un sugeto natural de Córdoba y establecido en aquella villa. Se siguió causa y nada se pudo averiguar. Pues bien, ahora acaba de morir la viuda de la víctima, presa de crueles padecimientos y gritando en su delirio que el géneo del mal se la llevaba. Despues hallándose el cadáver de cuerpo presente ha entrado un borracho, lo ha abofeteado, lo ha arrastrado por la casa, dejándolo en mal estado. Todos estos pormenores traen preocupada la atención pública.

Opino ídem.—Hay tres cosas deicia un escritor, que siempre me han gustado y que nunca he podido comprender: son la pintura, la música y las mugeres.

Las buenas novelas.—Se ha publicado el número 43 de este acreditado periódico, que contiene la continuación de las interesantes novelas *La Hechicera Negra, Blanca*, y un precioso cuento fantástico. Con el número 45 se regalará una linda pieza de música.

Registro de carnes.—Por la alcaldía de esta capital se nos ha remitido la nota del resultado del registro verificado el jueves 19 de Enero

de 1871 para el abasto semanal de carnes de la población.

Número de reses mayores.	ABASTECEDORES.	Precios.
2	D. José Sanchez.	38 1/2
2	José Miras.	38 1/2
1	Alfonso Muñoz.	38 1/2
3	José Alzate.	38 1/2
2	Francisco Hurtado.	38 1/2
6	Rafael Barbudo.	39
11	Rafael Moreno.	39
4	Pedro Miguel Yuste.	39
3	José Vazquez de la Torre, una de ellas ternera.	39
1	Alfonso Molina.	39
4	Antonio Fernandez.	39
4	Francisco Lubian.	39
10	Domingo Sanchez.	39 1/2
10	El mismo.	40
1	Rafael Cruz.	40
8	Juan Perales.	40
2	Bartolomé Raya.	40

Número de reses menores.	ABASTECEDORES.	Precios.
4	José Suarez Varela, lanar y cabrio.	30 1/2
1	Antonio Baraona, cabrio.	30 1/2
60	Rafael Rodriguez, id.	31
4	Francisco Ramos, cabrio.	31
100	Ramon Megias, id.	31 1/2
50	El mismo, id.	32 1/2
50	El mismo, id.	32 1/2
60	Rafael Rodriguez, id.	34
100	Ramon Megias, id.	36
8	Mariano Zaragoza, id.	36

Quedan cerrados los registros hasta el jueves próximo.—Precios al público 42 cuartos en reses mayores y 34 en menores.

Tesorería Central de la Hacienda pública.
Bonos del Tesoro.

El día 20 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 37 á 39.

Madrid 18 de Enero de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Se nos remite para su inserción el siguiente **Anuncio importantísimo.**

Se ruega muy encarecidamente á todos los individuos del Comité provincial, á todos los representantes de la Asamblea de la provincia, y á todos los delegados de los Comités locales, que para el día 24 á las tres de la tarde se presenten en la calle de Osario, número 2, de esta capital.

La Asamblea tratará principalmente de la cuestion electoral, en conformidad con el acuerdo que se tomó por la misma en la sesión que celebró el 28 del mes próximo pasado.

Córdoba 14 de Enero de 1871.—El Presidente del Comité provincial, Francisco de Leiva.—El Vice-presidente, Manuel Ruiz Herrero.—El Depositario, Nicolás Laborde.—El Secretario interino, Carlos Heredia.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santa Inés, virgen y mártir, —JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia de San Pedro de Alcántara, por un devoto en sufragio de sus padres.

—La Hermandad de Ntra. Sra. de la Aurora tendrá Junta general en su ermita el día 24 del presente despues de oraciones, para revisar las cuentas: se ruega la asistencia de los cofrades.

—Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de las Nieves, en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA, EN EL CAPÉ DEL RECREO.

La zarzuela en cuatro actos, titulada: *El sargento Federico.*—A las 8.—A 3 rs. con opción á uno de consumo.—Niños un real.

Correo de ayer.

La Gaceta del 19 no contiene ningún despacho telegráfico referente á la guerra franco-prusiana.

Por el ministerio de Marina se han

espedido los siguientes decretos que publica la Gaceta.

—Disponiendo que cese en el cargo de jefe de la seccion de marinería, el capitán de navío de primera clase D. Jacobo Oreyro y Villavicencio.

—Nombrando jefe de la seccion de marinería al capitán de navío de primera clase D. José María de Soroa y San-Martín.

Disponiendo que cese en el cargo de jefe de la seccion del personal, el capitán de navío de segunda clase D. Juan Romero y Moreno.

—Nombrando jefe de la seccion del personal del almirantazgo al capitán de navío de primera clase D. Jacobo Oreyro y Villavicencio.

Por decretos espedidos por el ministerio de Hacienda que publica la Gaceta, se declara cesante á D. Lope Gilbert, director general de la suprimida direccion general de Rentas, y se dispone que se encargue interinamente de la que con el mismo nombre se crea D. José de Velasco, jefe de administracion de tercera clase.

Publica la Gaceta un decreto disponiendo que hasta 1.º de enero de 1872, no será obligatorio entre los particulares expresar en pesetas y céntimos de peseta los vapores objeto de las transacciones.

Por el ministerio de Hacienda se ha dirigido á los jefes económicos de las provincias una circular encargándoles tengan presente las prescripciones de la ley electoral en cuanto á los funcionarios de Hacienda se refieren, y cuiden de su puntual y exacto cumplimiento á fin de evitar todo acto que pueda calificarse de coaccion ó amenaza al libre ejercicio del sufragio.

Al propio tiempo encarga que dichos funcionarios tengan presente:

Primero. Que la prohibición contenida en el artículo 171 párrafo 3.º de la ley electoral, solo se refiere al periodo que se extiende desde el día en que con arreglo á los artículos 49, 100, 113 y 131 de la misma se hagan las convocatorias, hasta el último día de elecciones, sin comprender el tiempo que puede mediar desde la publicación de los decretos ó acuerdo en que se funden las convocatorias hasta que estas se verifiquen, ni estenderse tampoco más allá del último día de la votación, por mas que, bien por los escrutinios, bien por los recursos interpuestos sobre la validez ó nulidad de las actas, pueda creerse que no están ultimadas las operaciones electorales; pues sería ilógico suponer que un precepto cuyo objeto es garantizar la libre emisión del sufragio es aplicable terminada la época de la votación.

Segundo. Que en el caso de procederse á nuevas elecciones en algun distrito por anularse las actas, la disposición ya citada será aplicable solo en lo relativo á espedientes que directamente se refieran á la localidad en que la elección parcial tenga efecto.

Y tercero. Que el espíritu de la citada disposición es evitar que se incoen ó remuevan espedientes por cuentas atrasadas ú otros hechos antiguos; pero que no se refieren á las obligaciones corrientes, ni al despacho ordinario y constante tramitación que requiere la marcha administrativa. Así, la cobranza de las contribuciones y los procedimientos de la misma exige, parte esencial de la Administración de la Hacienda y acerca de lo cual ninguna prohibición contiene la ley; la enajenación de bienes ó existencias de la Hacienda, en lo que no cabe coaccion de ningún género; en una palabra, cuanto el curso normal de la gestión económica reclama no se ha de considerar suspendido ni paralizado.

De La Correspondencia de España del 19 copiamos las noticias y partes siguientes:

—El general Trochu ha comunicado al cuartel general de Versalles que todos los 2 prisioneros prusianos, cualquiera que sea su graduación, heridos ó no han, sido trasladados y repartidos convenientemente en los establecimientos de beneficencia y monumentos notables de la capital, puntos objetivos, á juicio del gobernador de París, de las baterías alemanas.

—Laval, 16 (noche).—La retirada continúa en buenas condiciones á pesar de un temporal espantoso.

Nuestros reconocimientos han hecho varios prisioneros, entre los cuales el conde de Moltke, del 6.º regi-

miento de dragones, 18.º cuerpo, pariente del Jefe de Estado mayor general prusiano.

Un telégrama dice que hemos evacuado á Alencon, que estaba ocupado por los prusianos.

Burdeos, 18 (por correo, desde Zaragoza.)

Bezancón, 17.—Varias compañías de cuerpos francos, bajo el mando del Sr. Baurras, han tomado dos avanzadas, rechazando á los prusianos hasta Montbouton.

Hoy se han cambiado tiros de fusilería en Seroncourt, Van doncourt, Montbouton y la Croix. Los prusianos han evacuado la Croix.

Los franco-tiradores, que luchan sin cesar desde hace cinco días, han causado pérdidas serias al enemigo.

Nevers, 17.—Cuatro ó cinco mil prusianos atacaron ayer á Avallon, bombardeándole: por espacio de una hora los proyectiles ocasionaron daños en 20 casas; varios almacenes y casas particulares fueron saqueados.

Los prusianos abandonaron despues Avallon, dirigiéndose hacia el Este.

Laval, 17.—El Sr. Gambetta ha llegado aquí.

Lila, 16.—Noticias de París del 13. Continúa el bombardeo sobre varios puntos, con la misma violencia, pero sin mas resultados que en los días anteriores.

Nuestras tropas continúan mostrándose admirables bajo el fuego del enemigo.

En la noche del 12 los prusianos hicieron varias tentativas en distintos puntos en las trincheras.

Los esfuerzos del enemigo desde hace diez y siete días no han alcanzado ningún resultado serio.

Nuestras pérdidas son relativamente poco importantes.

Los incendios se estinguen desde su principio.

La relacion militar, al hacer constar dichos hechos, rinde un testimonio solemne á la abnegación completa de los oficiales y de las tropas, y á la firmeza de la población.

La relacion del 14 dice que una salida estaba preparada ayer contra el Molino de piedra, pero que á consecuencia de una viva fusilería no fué llevada á cabo.

Un reconocimiento fué dirigido contra la Gare auxboeuf.

Mas tarde los prusianos tomaron la ofensiva, pero fueron rechazados.

La relacion del 14 por la noche dice que el bombardeo de la ciudad ha alcanzado hoy particularmente al Panteón.

Se han tomado precauciones para evitar un ataque de noche.

Un telégrama del general Bourbaki del 17, dice:

«He procurado realizar un ataque general á Montbéliard hasta Montvaudois, procurando atravesar la Lisaine, en Betancourt, Vuisselle y Huericourt, y apoderarme de Saint Valbert.»

He tratado de operar por el ala izquierda un movimiento giratorio con objeto de facilitar la operación; pero las tropas encargadas de dicho movimiento, á consecuencia de haber sido amenazadas de un ataque de flanco, no han podido hacer mas que mantenerse en sus posiciones.

Hemos tenido enfrente un enemigo numeroso con una artillería formidable, el cual ha recibido refuerzos de todas partes, y merced á estas condiciones, como á la importancia de las posiciones que ocupaban, á los obstáculos existentes á nuestra llegada ó creados por él posteriormente, ha podido resistir á todos nuestros esfuerzos, pero ha sufrido pérdidas considerables.

Nuestro ataque del 15 se ha repetido el 16 y el 17. Si no ha producido todos los resultados que eran de desear, á pesar del vigor que hemos desplegado, ha inspirado respecto al enemigo que ha juzgado prudente mantenerse en la defensiva.

Reina un gran temporal. La marcha hacia adelante es muy difícil. Me resuelvo volver mañana á las posiciones que ocupaba antes de la batalla.»

Londres, 17 (noche).—El Sr. Otway, sub-secretario del Foreign office, ha dimitido no queriendo permanecer en un ministerio con el cual no está de acuerdo respecto de la cuestion de neutralidad.

El tribunal del almirantazgo ha decidido que el cable sub-marino francés que había sido embargado hace poco en vista de las reclamaciones de

Prusia, sea devuelto á Francia sin condiciones.

Marsella, 18.—Las autoridades han dispuesto la espulsion de todos los alemanes que se hallen en este departamento.

La tercera legion de la guardia Nacional movilizada ha marchado al campamento de Alpines.

NOTA. Las líneas españolas se han interrumpido de nuevo. Falta el telégrama de Londres que se recibe por el cable anglo-portugués.

Burdeos, 16 (recibido con retraso.)—Oficial.—Un despacho del general Burbaki fechado ayer dice que se batió todo el día hasta la caída de la tarde, y que ocupó diferentes posiciones en Montbéliard, escepto el castillo.

Mañana al amanecer proseguirá el combate.

A pesar de que tenemos delante de nosotros, añade, grandes fuerzas en hombres y sobre todo en artillería, es pero poder ganar camino y avanzar.

Un despacho del general Chanzy dice que los ataques del enemigo en toda la línea han sido muy violentos.

El 21.º cuerpo se resistió muy bien en sus posiciones, donde permaneció hasta la noche, consiguiendo hacer algunos prisioneros, entre ellos un jefe de batallón; pero en el centro, no ha sucedido lo mismo, pues ha cedido.

Nuestra marcha se ha retrasado á consecuencia de la nieve y sobre todo del hielo.

Los prisioneros y las personas procedentes de Mans afirman que el enemigo dispone de fuerzas considerables.

La protesta del gobierno contra el bombardeo de París se ha fijado en todos los ayuntamientos produciendo profunda indignación contra el proceder de los prusianos. Esto afirma mas y mas el propósito de continuar la lucha á todo trance.

Burdeos 17.—(llegado por correo, con gran retraso á causa de la interrupción de las líneas.)

Lila 16, (noche).—El «Diario oficial» de París del 13, publica una circular del Sr. Julio Favre, diciendo que la invitación que le hizo lord Granville en nombre de Inglaterra en 29 de diciembre y que el gobierno de la defensa nacional recibió el 10 de enero por conducto del ministro de los Estados Unidos, indica que Inglaterra ha vuelto á apreciar de un modo mas justo nuestra situación política, y consagrar con la autoridad del derecho público nuestro cambio de régimen. Francia debe, pues, aceptar la invitación y estar representada en la conferencia. Pero el Sr. Julio Favre, á pesar de tener salvo conducto, no saldrá de París sino cuando la situación de dicha capital lo permita.

Informaciones particulares de la agencia Havas:

El resultado material y moral del bombardeo continúa siendo insignificante. Las disposiciones de la población son excelentes. Los periódicos continúan aconsejando á las autoridades militares que tomen la ofensiva.

El «Temps» publica una carta dirigida al conde de Bismarck el 13 del actual por los miembros del cuerpo diplomático y los agentes consulares que han permanecido en París; los firmantes de dicha protesta se quejan de que el bombardeo haya empezado sin previa advertencia y piden que se tomen medidas para permitir á sus nacionales de poner á salvo sus personas y sus propiedades.

Oyese un cañoneo bastante vivo. No ha llegado ninguna paloma desde el 8 de enero.

—Telégramas de Nápoles dicen que el Vesubio está en erupción.

—Si el ejército de Bourbaki logra levantar el sitio de Belfort se dirigirá despues sobre Nancy, segun dicen los periódicos franceses.

Ultima hora.

Créese que el ejército de Bourbaki hará que los alemanes levanten el sitio de Belfort.

Continúa agitando cada vez con mas entusiasmo en provincias la cuestion electoral.

Se citan nombres de numerosos candidatos.

El general Espinar irá de segundo cabo á Filipinas.

Córdoba.—1871.

IMP. DEL DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se arrienda la casa-horno núm. 8, calle del Zarco de esta ciudad, con buenas habitaciones y bastante desahogo. Informarán de su arriendo, calle de Roclas, núm. 5. 10=6

Arrendamiento. Desde el día se hace de la media casa alta, calle de San Eulogio, núm. 6, con muchas y espaciosas habitaciones empapeladas y acristaladas. Se puede ver desde las once de la mañana a las cuatro de la tarde. 6=6

Pérdida. En la noche del once se perdió una sortija antigua de oro con guardapelo, desde la plaza de la Compañía hasta el Teatro; era un recuerdo de familia: se replica a la persona que la haya encontrado la presente en la calle de San Alvaro, núm. 4 y se le gratificará. 6=6

Arrendamientos.

Desde el día se arrienda un tejat situado en la calle Torre-albarrana, núm. 40, cercana de los Tejares de esta ciudad, y siete hazas en la sierra al pago del Bañuelo.

Desde primero de Enero de 1872 se arrienda el cortijo del Origuero bajo, término de esta capital, á orillas del río Guadajozillo.

Para tratar de estos arrendamientos en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valdeioses. 6=6

Arrendamiento. Desde el día se arrienda una casa en la calle de Almonas, núm. 46. Informarán en la inmodiada, núm. 44.

También se arrienda otra en la plazuela de D. Gerónimo Paez, núm. 10. Informarán, calle de los Manuales, núm. 6. 6=5

Interesante. Se venden guarniciones doradas á la inglesa, para dos caballos, en muy buen estado, en arreglado precio; y un caballo de tiro y de montar, con 5 años, 7 dedos, sano: en la Puerta del Osario, núm. 3, junto á la fuente, daran razon. 6=5

Venta. Se hace de 11650 ladrillos que se encuentran depositados en la casa-tejar, núm. 5, Carrea de la Fuente-santa. Para tratar, calle Don Rodrigo, número 98. 6=5

Arrendamientos. Para desde primero Enero de 1872 se arriendan los cortijos siguientes:

El nombrado del Jardón, compuesto de 849 fanegas de cabida, situado en la campiña y término de Córdoba.

El nombrado Cañada del Rey, compuesto de 180 fanegas de cabida, situado en la campiña y término de Bajanca.

Para tratar de ellos, podrán acercarse á dirigirse á don Rafael Torroba; calle Oduros en Córdoba. 6=5

Trasportes generales de la estación de la Alhondiguilla á Córdoba y vice-versa, de los Sres. Chamorro y Vergara, Gimenez y Alvarez, Compañía.

Todos los carreros que quieran ocuparse en el transporte de carbones de esta empresa se presentarán en la Alhondiguilla, donde se les dará en el acto cargamento á precios convenientes y retornos para aquel punto á convencionales, debiendo advertir que hay cargamento para mas de un año, haciéndose los pagos en el acto de presentar los bonos en las oficinas de esta compañía, Campo de la Merced, núm. 12.

Venta de maderas. En la hacienda del Bañuelo, distante una legua de esta capital, se hallan de corte una suerte de castaños, de 13 años, otra de alamos negros y 200 pinos. La persona que le acomode de todo ó en parte, podrá tratar con el dueño, en su casa-habitación, calle Larras, número 43. También hay en dicha casa de las tres clases de maderas mencionadas y cortadas en las manguantes de Enero del sesenta y nueve y setenta. 6=5

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 4.º, calle de Pedregosa. Para tratar con D. Manuel Carrasco, calle de Prim (antes Arco Real) núm. 11.

NORTON'S GAMOGANILE PILLS

Removase la causa y el efecto cesará. El mejor remedio para la indigestión y para todas las males del estómago son las PILDORAS DE MANZANILLA DE NORTON. Son muy recomendadas por la familia y usadas en las enfermedades y por el público en Inglaterra, Francia y las naciones más adelantadas. La experiencia de más de 30 años del uso de estas pildoras ha hecho desde á los mas eminentes médicos, que son el mejor amigo de la familia. Se venden á 7 reales 50 cents. cada bote en todas las farmacias y boticas de España, en donde se dan gratis prospectos e instrucciones. Solo en España, la Agencia General Española de Hispano-Americana en Londres. Depósito en Madrid.

Unico depósito en esta provincia, Farmacia de D. Mariano Montilla, calle de San Pablo, núm. 37.

ARCANGEL S. GABRIEL. ESTABLECIMIENTO SUPERIOR Y ESPECIAL DE IDIOMAS Y CIENCIAS COMERCIALES, ADEMÁS DE CURSOS PREPARATORIOS PARA LA DIPLOMACIA Y DE CIENCIAS EXACTAS PARA LA ESCUELA CENTRAL DE PARÍS. TAMBIEN DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Málaga.—Calle San Juan de los Reyes, número 23.

En este establecimiento, que cuenta unos trescientos alumnos, se enseñan los siguientes idiomas: francés, inglés, alemán, italiano y ruso; además de aprender á hablar con la perfección requerida, los alumnos llegan al punto de hacer toda clase de composiciones literarias y de escribir cartas comerciales, en las cuales se les ejercita practicamente.

Las ciencias comerciales que constituyen el curso completo son: aritmética mercantil, partida doble, curso superior en francés de geografía universal, estadística de los principales estados de Europa, historia del comercio y estudio de sus tratados, derecho comercial é internacionl, economía política esplicada en francés.

Para los jóvenes que se dedican á carreras literarias ó á la diplomacia, se enseñan las literaturas de dichos idiomas, se les ejercita en la correspondencia diplomática, y se les explica en francés la historia universal y la diplomacia.

El curso preparatorio para la escuela central de París, abraza todas las asignaturas requeridas para el ingreso de dicha escuela.

Además, cursos de matemáticas superiores en castellano para carreras especiales, con la extensión requerida por cada alumno.

Hay tambien clases de primera y segunda enseñanza hasta el grado de bachiller, y una seccion separada elemental para párvulos.

Internos se admiten de toda edad; para adultos hay habitaciones separadas.

Esternos no se admiten mas que niños de 3 á 7 años para la clase de párvulos.

En el establecimiento se hablan los idiomas que se enseñan; hay profesores é inspectores de dichas naciones.

Al concluir los estudios se entrega á los alumnos un diploma probando los estudios que han cursado y el grado justo de sus conocimientos en cada asignatura.

Para las horas de recreo hay un gran jardín con varios juegos. Hay tambien salas de gimnasia y esgrima y baile.

Se pueden tomar lecciones de toda clase de adornos.

Para mas informes, dirigirse al Director del establecimiento Arcángel San Gabriel, Málaga, San Juan de los Reyes, núm. 23

JARABE DEPURATIVO DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS CON IODURO DE POTASIO

De J. P. LARROZE, farmacéutico

Este jarabe de potasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitución del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composición siempre igual permite á los médicos fijar las dosis segun los diversos temperamentos en las afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas, sifilíticas secundarias y terciarias, aun reumáticas, para las cuales es el más seguro específico.

Dep. Córdoba: D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

Almoneda. En la calle de los Manriques, número 10, la hay de varios muebles y ropas de lujo de señora, y algunos pares de puertas de cristales. 6 3

Arrendamiento. Se admiten proposiciones hasta el 12 de Febrero próximo para el de la Plaza de toros de esta ciudad por tiempo del corriente año. Dirigiéndose á D. Rafael Barbudo y Verjel, Presidente de la Sociedad dueña de la misma. 6=3

Arrendamiento. Se arriendan varias habitaciones en la casa nombrada del Río, calleja de Caño Quebrado núm. 103; para tratar con su dueño que vive en la de las Pavas, número 44. 6=3

Leche de cabras. En la calle de Carnicerías, esquina á la del Liceo, ántes Zapatería, se ha establecido un puesto de leche de cabras pura y de superior calidad. Se vende á 20 cuartos el azumbre y 5 el cuartillo Permanecerá hasta las diez de la mañana dos los días 6 3

Casas. Se venden al contado ó á plazos varias casas en diferentes puntos de esta capital. En la redacción de este periódico daran razon.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 3, calle Tinte de San Miguel. Para tratar en la de Lineros, número 78. 6=5

FUNDICION DE HIERRO DE LOS

Señores Portilla, White y Compañía.

OLLERIAS, 2. A los consumidores de agua y gas. Nota de precios de tubos de plomo. Un metro núm. 15 con 10 milímetros de luz, 2 rs. Id. id. 14 con 13 id. de id., 2 rs. 60 cts. Id. id. 13 con 16 id. de id. 3 rs. 60 cts. Id. id. 12 con 19 id. de id., 6 rs. Id. id. 10 con 26 id. de id., 7 rs. 50 cts. Id. id. 8 con 32 id. de id., 10 rs. Id. id. 7 con 38 id. de id., 15 rs. Id. id. 5 con 51 id. de id., 20 rs. 70 cts. Id. id. 3 con 64 id. de id., 25 rs.

Los precios son al contado y en la fábrica de fundicion. La longitud de dichos tubos proporcionada á su diámetro.

La misma fábrica facilita operarios para la colocacion de los tubos. Cocinas económicas para combustible de cok, carbon de piedra, leña y orujo, á precios sumamente económicos.

A LOS ENFERMOS.

Los acreditados específicos y preparados medicinales del célebre farmacéutico D. Francisco Malvido, cuales son entre otros:

Panacea antierónica, ó remedio fácil, eficaz y económico para curar en breve tiempo la sífilis y toda clase de enfermedades humorales, por antiguas que sean.

Flores preparadas contra el asma ó ahiquio, de inmediatos y admirables efectos.

Milefolio Alcalino, planta utilísima contra la piedra y retencion de orina.

Polvos de Almezto, especialidad contra la hidrofobia y mordedura de animales ponzoñosos.

Rob de Senecio, único remedio para las convulsiones.

Pastillas pectorales, sistema de Frouseau, contra las toses y afecciones de pecho.

Jarabe contra la tisis y fiebres continuas de todas clases.

Polvos dentíficos contra las enfermedades de la boca y otros usos útiles.

Mistura Browniann, contra el cólera y toda clase de cólicos.

Agua de San Roque, eficaz y segura contra toda fiebre intermitente.

Pebetes higiénicos recreativos y desinfectantes, contra las microzoarias que producen las pestes y epidemias.

Se espendan en esta ciudad, farmacia de Marin, plazuela de las Tendillas.

SOMBRERERIA FRANCESA,

calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

EN ANTEQUERA, CASAS EN CORDOBA, EN BENAMEJÍ,
calle de Estepa, núm. 72. J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposicion de París. calle de Sorne.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar á su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van á tomar una extension en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benamejé, en combinacion entre sí y con otras de primer orden del extranjero y del país, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar á la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confeccion, equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas: he ahí lo que el público encontrará en la sombrerería de Monsieur Renard, cuyo establecimiento no debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrerería francesa de Lambert, pues ninguna connexion existe entréam.

PORCIAS

DE ANTONIO FERNANDEZ GILO.

Se halla de venta esta lindísima coleccion en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando 34. Precio 20 rs.

SANTA MATILDE.

Fábrica de jabon y cerillas fosfóricas,

Lucano núm. 28 y 30 antes del Potro.

Jabon duro primera, verdoso, 26 rs. arroba. Cajas cerillas con humo y de espermá 42 cuartos á 47 cuartos docena. Barra de lana á 30 rs. arroba.

AVISO INTERESANTE.

Relaciones de habercs y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

ACEITE DE BROTONO, (ABROTANUM.)

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas é higienistas españoles y extranjeros como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lustrar y desenredar la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello endeble, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y restituye la raíz del cabello.

EL ACEITE DE BROTONO está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al bote acompaña una «Resena historica-higiénica del cabello y de la barba,» que contiene la instruccion para el uso del aceite.—Precio, 5, 7 y 10 reales el frasco.

Depósito en esta ciudad en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando 34.

Crédito Hipotecario nacional en liquidacion.

Habiéndose considerado por la comision liquidadora ser indispensable que los señores socios entreguen en las oficinas de esta Sociedad todos los recibos de las cuotas que hayan satisfecho durante el ejercicio de la misma, he dispuesto se lleve á efecto dicha entrega mediante resguardo que se les expedirá comprensivo del número de documentos que entreguen y cantidad de su importe.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica por medio de los periódicos de las provincias donde la Sociedad ha tenido Subdireccion.

Sevilla 16 de Enero de 1871.

Arrendamiento. Desde el día se hace de una casa número 25, calle del Potro, hoy de Lucano. Para tratar con el Procurador D. Juan Angel Ferrer, Morillos número 3.

Almanaques americanos.

Preparados de manera que pueda arrancarse una hoja todos los dias, apareciendo en caracteres gruesos las principales indicaciones del siguiente. Se acaban de recibir en la librería de este periódico.

Agencia general de negocios. Calle de Almonas, núm. 29.

SE VENDEN VARIAS FINCAS RUSTICAS Y URBANAS, entre ellas alguna de recreo, y todas de la mas legitima é indubitable procedencia, excelente titulacion y libres de toda responsabilidad.

No se venden por necesidad y si por conveniencia, segun los interesados podrán deducir de otras noticias que verbalmente le facilitarán al indicar los puntos donde están situadas.

SE FACILITA DINERO A PRESTAMO SOBRE HIPOTECAS, sea cualquiera la cantidad que se pida, estando en relacion con el valor de las fincas.

Y se practican cuantas diligencias sean necesarias sobre cualquiera negocio ó por representacion.

Venta. Se venden por poco precio cuatro bombas de cristal de gran tamaño, que han servido para petróleo. En la librería de este periódico informarán.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda una casa principal en la calle de la Encarnacion, marcada con el número 43. Darán razon en la calle de Comedias, núm. 7.

Arrendamiento. Desde S. Juan del presente año se arrienda la casa núm. 8 calle de las Cabazas; está acristalada y tiene muchas comodidades: su dueño vive calle de la Sillería núm. 14. 6=4

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las dos habitaciones y el portal de la casa calle del Reló, núm. 7. Tiene capacidad para un buen establecimiento y una puerta y dos rejas grandes á la calle principal. La persona que desee tratar de su ajuste podrá avistarse con su dueño, que vive en la misma plazuela núm. 7. 6=6

Venta. Se hace de una bonita y cómoda berlina de doble suspension, en perfecto estado. La persona que le convenga, podrá pasar á verla á la calle de Jesus Maria, taller de coches y tratar con el maestro de dicho taller. 6=

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 88 calle de San Fernando, la del núm. 103 calle del Sol, y la del núm. 4 Plazuela de las Tendillas. Para tratar de ellas calle Fernando Colon núm. 47. 6=6

Acete. Los que deseen hacer proposiciones para el suministro de 2.400 arrobas de acete de oliva (sea 27000 kilogramos) para la explotacion del ferrocarril de Córdoba á Sevilla en el año corriente, podrán presentar proposiciones en pliego cerrado y muestras hasta al día 25 de Enero, en la Secretaria de esta Direccion, plaza de Armas, donde está de manifiesto el pliego de condiciones para dicho suministro.—Sevilla 14 de Enero de 1871.—El Ingeniero en Jefe Director de la Esplotacion, Alberto Lévi-Alvarés.

CERTIFICADOS DE DEFUNCIONES

Para los asientos del registro civil, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.